

San José, 17 de octubre de 2014.-

En San José, a las once horas con treinta minutos del diecisiete de octubre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fernando Salazar Alvarado, Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez) y Carlos Manuel Estrada Navas (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1. Sentencia 2014 - 017185. Expediente 14-010304-0007-CO. A las once horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra PRESIDENTA CONSEJO SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Estése el amparado a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2014-16365 de las 11:01 horas del 06 de octubre de 2014. El Magistrado Rueda salva el voto y declara con lugar el recurso.
2. Sentencia 2014 - 017186. Expediente 14-015434-0007-CO. A las once horas con treinta y un minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE LA ESCUELA LA PRADERA. Se declara con lugar el recurso. Se anula el nombramiento interino de [NOMBRE 001], y se ordena a Fernando López Contreras, en su condición de Director Regional de Alajuela del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, nombrar inmediatamente en el puesto a la recurrente si se mantienen las mismas condiciones que motivaron su nombramiento interino, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a

quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Fernando López Contreras, en su condición de Director Regional de Alajuela del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. Los Magistrados Rueda Leal y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

3. Sentencia 2014 - 017187. Expediente 14-014643-0007-CO. A las once horas con treinta y dos minutos. Consulta legislativa en lo referente al EXPEDIENTE 17.150 REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 1 PARA ESTABLECER CARÁCTER MULTIÉTNICO Y PLURICULTURAL DE COSTA RICA. Se evacua la consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad sobre el proyecto denominado "Reforma Constitucional del artículo 1 para establecer el Carácter Multiétnico y Pluricultural de Costa Rica", según el expediente legislativo número 17.150, en el sentido que su trámite no resulta inconstitucional. El Magistrado Rueda Leal da razones separadas respecto de los plazos establecidos en el artículo 195 inciso 2) de la Constitución Política. Los magistrados Salazar Alvarado y Salazar Murillo, salvan parcialmente el voto y declaran inconstitucional el trámite legislativo seguido en esta consulta por violación al artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Notifíquese al Directorio de la Asamblea Legislativa.
4. Sentencia 2014 - 017188. Expediente 14-013769-0007-CO. A las once horas con treinta y tres minutos. Recurso de amparo contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA SALUD ANIMAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD HOSPITAL MATA REDONDA DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR

DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN. Se declara parcialmente con lugar el recurso y, en consecuencia, se anula parcialmente la resolución de Servicio Nacional de Salud Animal número SENASA-DRCM-0344-2014 de 19 de agosto de 2014, en cuanto dentro del evento Extreme American Rodeo se incluyó la actividad denominada "team roping". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se advierte a los recurridos que no deberán incurrir nuevamente en los hechos que dieron lugar a esta declaratoria, bajo la advertencia de incurrir en el delito previsto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Salazar Alvarado y Salazar Murillo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos. El Magistrado Cruz Castro pone nota.

5. Sentencia 2014 - 017189. Expediente 14-013715-0007-CO. A las once horas con treinta y cuatro minutos. Recurso de amparo contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD HOSPITAL MATA REDONDA DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. Se declara parcialmente con lugar el recurso y, en consecuencia, se anula parcialmente la resolución de Servicio Nacional de Salud Animal número SENASA-DRCM-0344-2014 de 19 de agosto de 2014, en cuanto dentro del evento Extreme American Rodeo se incluyó la actividad denominada "team roping". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se advierte a los recurridos que no deberán incurrir nuevamente en los hechos que dieron lugar a esta declaratoria, bajo la advertencia de incurrir en el delito

previsto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Salazar Alvarado y Salazar Murillo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos. El Magistrado Cruz Castro pone nota.

6. Sentencia 2014 - 017190. Expediente 14-013591-0007-CO. A las once horas con treinta y cinco minutos. Recurso de amparo contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD HOSPITAL MATA REDONDA DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL SALUD ANIMAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO RPM T.V. SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso y, en consecuencia, se anula parcialmente la resolución de Servicio Nacional de Salud Animal número SENASA-DRCM-0344-2014 de 19 de agosto de 2014, en cuanto dentro del evento Extreme American Rodeo se incluyó la actividad denominada "team roping". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se advierte a los recurridos que no deberán incurrir nuevamente en los hechos que dieron lugar a esta declaratoria, bajo la advertencia de incurrir en el delito previsto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Salazar Alvarado y Salazar Murillo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos. El Magistrado Cruz Castro pone nota.
7. Sentencia 2014 - 017191. Expediente 14-012989-0007-CO. A las once horas con treinta y seis minutos. Recurso de amparo contra

ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, APODERADO GENERALÍSIMO DE RPM T.V. MOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, DIRECTOR GENERAL SERVICIO NACIONAL SALUD ANIMAL, DIRECTORA NACIONAL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, PRESIDENTE DEL CONSEJO RPM T.V. SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso y, en consecuencia, se anula parcialmente la resolución de Servicio Nacional de Salud Animal número SENASA-DRCM-0344-2014 de 19 de agosto de 2014, en cuanto dentro del evento Extreme American Rodeo se incluyó la actividad denominada "team roping". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se advierte a los recurridos que no deberán incurrir nuevamente en los hechos que dieron lugar a esta declaratoria, bajo la advertencia de incurrir en el delito previsto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Salazar Alvarado y Salazar Murillo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos. El Magistrado Cruz Castro pone nota.

8. Sentencia 2014 - 017192. Expediente 14-013476-0007-CO. A las once horas con treinta y siete minutos. Recurso de amparo contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DIRECTOR GENERAL SERVICIO NACIONAL SALUD ANIMAL, PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE DEL CONSEJO RPM T.V. SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso.-

A las doce horas con seis minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente